



---

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**Señores:**

**OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

**PLAN COPESCO**

**Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac**

**Presente.-**

El que suscribe..... identificado con DNI N°  
....., y RUC N° ..... N° Tel Cel .....  
**DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:**

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico .....o a mi domicilio sito en .....*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

---

**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CARTA AUTORIZACIÓN

#### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Señores :

**PLAN COPESCO**

#### Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
  - RUC :
  - ENTIDAD BANCARIA : .....
  - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda**



TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	
ÁREA USUARIA:	COORDINACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUEOLOGÍA, PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN SINGRINACocha, ARMACocha Y VININKUNKA DE LOS DISTRITOS DE MARCAPATA, OCONGATE Y PITUMARCA, DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
<p>El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del servicio especializado en arqueología considerando inspección técnica por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco para el estudio de Pre inversión "MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN SINGRINACocha, ARMACocha Y VININKUNKA DE LOS DISTRITOS DE MARCAPATA, OCONGATE Y PITUMARCA, DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que abarca la jurisdicción de la provincias de Quispicanchi y Canchis, se realiza de acuerdo a la normativa que lo alcanza y a los antecedentes del área del proyecto.</p>	
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	
<p>Contar con el servicio especializado en arqueología considerando inspección técnica por parte de la DDC para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN SINGRINACocha, ARMACocha Y VININKUNKA DE LOS DISTRITOS DE MARCAPATA, OCONGATE Y PITUMARCA, DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", enmarcado dentro de la normatividad técnica vigente y sector correspondiente.</p>	
<b>III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>	
<p>Las actividades del servicio no son limitativas. El proveedor, para cumplir con los objetivos del estudio, podrá ampliar o profundizar, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los estudios deberán basarse en las metodologías propuestas por la normatividad vigente y sector correspondiente.</li> <li>• Corre a cuenta del proveedor los aspectos o actividades del Estudio, la movilidad, el equipamiento y herramientas de campo, laboratorio y costos de trámite administrativo relacionados a la obtención del producto en caso corresponda.</li> <li>• El proveedor deberá tener la disponibilidad total y de personal de apoyo, suficiente que garantice la entrega del producto en el tiempo previsto.</li> <li>• El proveedor podrá ampliar y/o mejorar los TDR (sin reducir los alcances), sin considerar que su aporte contribuya mejorar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el contenido de la metodología propuesta por las entidades competentes.</li> <li>• Todo cálculo, aseveración, estimación, análisis, pruebas o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, con los modelos y las fórmulas adecuadas para el análisis; no se utilizarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo.</li> <li>• Toda documentación recopilada, referente a información para el estudio es de responsabilidad del proveedor y deberá formar parte del informe técnico respectivo.</li> </ul>	

PLAN COPESCO  
Econ. Olivert R. Laurel Vargas  
COORDINADOR  
CEPI  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO  
Ing. Jorge Jesús Angulo Gamara  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO - PLAN DE INVERSIÓN  
Paul García Rojas  
COORDINADOR  
CONSEJO PREVENTIVO A LA E.E.T.T. TDR  
DE ABASTECIMIENTO

- El estudio presentará las conclusiones y recomendaciones pertinentes para los planteamientos de acciones.
- El nombre final del proyecto para el entregable será definido en coordinación con el área usuaria.

### 3.1. Procedimiento

El estudio de Arqueología deberá contar con un informe Arqueológico, con los planos correspondientes que delimitan la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

#### A. ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

##### Identificación y reconocimiento del área a intervenir:

Se realizará la identificación y reconocimiento en campo de toda área de intervención, donde se especifique los espacios con compromiso arqueológico.

##### Registro arqueológico del área a intervenir:

Se realizará el llenado de fichas de reconocimiento de los sectores a intervenir, los cuales serán anexados al entregable. Las fichas deberán seguir los formatos y características técnicas requerido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

##### Recopilación de información, antecedentes históricos y arqueológicos del área a intervenir y su influencia directa:

Se realizará la búsqueda de información histórica, arqueológica y etno arqueológica del área de intervención.

##### Sustento legal:

El proveedor deberá de considerar toda la normativa legal vigente del cual sustente los procedimientos arqueológicos tanto para el expediente técnico y ejecución del proyecto.

##### Cronograma de ejecución:

Presentar el cronograma de ejecución de todas las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos propuestos en los diferentes programas utilizados.

##### Presupuesto de implementación:

Se deberá definir el presupuesto para la implementación posterior, de acuerdo con el cronograma de ejecución, considerando metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto analítico, para ser incorporado al presupuesto del proyecto, este presupuesto deberá ser elaborado en software S10 o Delphin Express.

#### B. INSPECCIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá de elaborar el expediente de inspección técnica según la memoria descriptiva del proyecto y según los documentos normativos vigentes, para ser presentado ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, para su respectiva evaluación y respuesta a lo solicitado. El proveedor es el responsable de elaborar los planos y memoria descriptiva a partir de la información que será remitida por los profesionales de la Coordinación de estudios de Pre Inversión. (KMZ de la ubicación de los planteamientos y descripción de los planteamientos)

##### CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE DE INSPECCIÓN TÉCNICA

- Solicitud dirigida a la Dirección de Certificaciones o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias.
- Copia legalizada o fedatada del DNI de la persona natural o jurídica que solicita los trabajos.



- Copia del contrato u orden de servicio que corrobore el vínculo contractual.
- Pago por derecho de tramitación.
- Presentación del expediente técnico del área materia de solicitud, en dos (2) ejemplares, conformado por:
  - Plano de ubicación del proyecto de inversión, georeferenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84..
  - Plano del ámbito de intervención del proyecto (área a certificar), georeferenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84.
  - Memoria descriptiva del terreno (área a certificar) con el respectivo cuadro de datos técnicos, presentado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84.

### 3.2. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los siguientes documentos internos de la institución.

- a. Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA aprobado con Resolución Directoral Nro. 364-2021-DE-COPESCO/GRC.

Normativa Sanitaria

- a. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- b. Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 3.3. Normas técnicas

Para el desarrollo del estudio dentro de sus etapas tanto de campo y gabinete, todas las actividades deberán cumplir con las normas peruanas vigentes tales como:

- Constitución Política del Perú 1993
- Ley de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación 28296
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N° 044-2000-ED)
- Resolución Ministerial N° 291-2011-MC
- Resolución Ministerial N° 012-2010-MC
- Directiva N° 001-2010/MC
- Decreto Supremo N° 009-2009-ED
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- D.S. N° 003-2013-MC Procedimiento Simplificado para el otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del Decreto Legislativo N° 1105.
- D.S.054-2013-PCM Disposiciones Especiales para la Ejecución de Procesos Administrativos.
- DIRECTIVA N°001-2013-VMPCIC/MC Normas y Procedimientos para la emisión del certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los decretos supremos N° 054 y 060-2013-PCM.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC Reglamento de intervenciones arqueológicas.
- Decreto Supremo N° 005-2024-MC Aprueba el texto Único de Procedimientos Administrativos.
- Decreto Supremo N.° 004-2025-MC Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC

## IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma Alzada.

## V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

### 5.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco.

**5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La documentación que se generó durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**6.1. Lugar:**

El lugar donde se prestará el servicio para la realización del Estudio de pre inversión se ubica en las provincias de Quispicanchi y Canchis

Departamento	:	Cusco.
Provincias	:	Quispicanchis - Canchis

Rutas turísticas: las cuales se muestran en la siguiente tabla:

ítem	Sector	Longitud aproximada km	Coordenadas (UTM)	Zona
1	MALLMA - SINGRENACOAHA - PALLQAPAMPA	0+000 inicio	E=262375.038 N=8492115.991	19L
		16+500 fin	E=262546.452 N=8491134.020	
2	YANACANCHA - SINGRENACOAHA	0+000 inicio	E=265297.044 N=8490663.242	19L
		1+400 fin	E=265099.891 N=8490540.939	
3	DESUDIO MIRADOR SINGRENAQOCHA	0+000 Inicio	E=266331.633 N=8487710.514	19 L
		1+400 fin	E=265689.873 N=8487330.226	
4	PALLQAPAMPA - DESUDIO AZULQOCHA	0+00 inicio	E=260291.892 N=8484933.900	19 L
		08+500 fin	E=259873.498 N=8479668.082	
5	PACHIPATA - DESUDIO AZULQOCHA	0+000 Inicio	E=262323.502 N=8477416.527	19 L
		4+000 Fin	E=259107.903 N=8479337.891	
6	RUTA SIETE LAGUNAS - UPIS	0+000 inicio	E=258744.287 N=8478685.549	19 L
		7+000 fin	E=254151.590 N=8478681.091	
7	DESUDIO UPIS- VUELTA AUSANGATE- SIETE LAGUNAS	0+000 inicio	E=254157.096 N=8478682.849	19 L
		33+000 fin	E=260294.131 N=8477506.029	
8	RUTA HUAYNA AUSANGATE	0+000 inicio	E=251737.631 N=8474105.203	19 L
		2+200 fin	E=253439.288 N=8472913.669	
9	RUTA HUAYNA AUSANGATE - APACHITA - ANANTAPATA - ABRA WARMISAYANA	0+000 inicio	E=254942.365 N=8471151.956	19 L
		4+500 fin	E=252420.474 N=8468239.377	
10	ABRA WARMISAYANA - VININCUNCA - LLAQTO (COMUNIDAD CHILLIHUANI)	0+000 inicio	E = 252420.474 N=8468239.377	19 L
		6+000 fin	E=248093.524 N=8465409.799	
11	DESUDIO RITIQOCHA	0+000 inicio	E=257177.577 N=8471109.023	19 L
		0+400 fin	E=257174.868 N=8471401.035	
12	SONQOCOCHA	0+000 inicio	E=257557.796 N=8470973.581	19 L
		0+400 fin	E=257824.750 N=8471272.289	
13	DESUDIO SURAPAMPA	0+000 inicio	E=257664.668 N=8470324.664	19 L
		0+200 fin	E=257740.889 N=8470597.561	
14	MACHURAQAY - UCHUYPHINAYA	0+000 inicio	E=260927.546 N=8471762.071	19 L
		5+000 fin	E=265001.947 N=8471727.115	
TOTAL		90+500		

Asimismo, se están considerando áreas de estacionamiento e ingreso, áreas de campamento y áreas de miradores según la siguiente ilustración



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



**ILUSTRACIÓN N°1 UBICACIÓN DEL TRAMO DEL PROYECTO A INTERVENIR**

**6.2. Plazo de ejecución:**

El servicio será prestado en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

En caso de existir observaciones, estas serán notificadas mediante una carta simple, teniendo un plazo máximo de cinco (5) días calendarios para su subsanación, que serán contados a partir del día siguiente de la notificación de la carta.

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**7.1.1. Áreas que coordinarán con el proveedor:** El área que coordinará con el proveedor será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión.

**7.1.2. Áreas responsables de las medidas de control:** El área responsable del control del servicio será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- Persona Natural con negocio o jurídica
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación
- Contar con RNP de servicios
- Vigencia de Poder Actualizada de corresponder
- No estar impedido de contratar con el Estado

**8.1. PERSONAL CLAVE**

**8.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**

- Profesional Arqueólogo colegiado y habilitado

Se acreditará mediante copia simple del título profesional y copia de certificado de habilidad.

PLAN COPESCO  
Econ. Olivert R. Laure Vagras  
COORDINADOR  
CEPI  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

PLAN COPESCO  
Ing. Jorge Jesús Angulo Gamarra  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
UNIDAD DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

PLAN COPESCO - UNIDAD DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN  
Pant. García Rojas  
CONT. PREVENTIVO  
ANEXO TDR  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**8.1.2. Experiencia:**

• **Experiencia General:**

Contar con experiencia mínima de 3 años desde su colegiatura.

• **Experiencia Especifica:**

Contar con experiencia mínima en 03 servicios o estudios arqueológicos en proyectos de inversión, para entidades públicas y/o privadas.

Ambas experiencias se acreditarán mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii). constancias; (iii) o certificados; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia

**IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES**

El único entregable será realizado conforme al contenido señalado en el ITEM III: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR de los presentes términos de referencia. El cual debe ser presentado por mesa de partes de la entidad, sito en la Plaza Túpac Amaru S/N, Distrito de Wánchaq – provincia y departamento de Cusco.

Una vez recibido el entregable, este será evaluado por el equipo técnico de la Coordinación de Estudios de Pre inversión del Plan COPESCO (CEPI), una vez levantadas las observaciones realizadas por la CEPI, el proveedor deberá entregar el estudio final, tres (03) ejemplares originales + 01 CD/DVD por cada ejemplar que contenga el archivo nativo y editable.

**X. CONFORMIDAD**

La Coordinación de Estudios de Pre inversión (CEPI), será el encargado de otorgar la conformidad del servicio contratado, previa verificación por el especialista correspondiente de los productos encomendados al proveedor.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**11.1. Forma de pago:**

El pago se realizará de forma única a la conformidad del único entregable, emitida por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS
Único	Servicio de estudio arqueológico	100%
		Monto de la orden de Servicio

La Coordinación de Estudios de Pre inversión revisará los productos entregados al postor y de existir observaciones, estas serán comunicadas al postor, y deberá levantar las observaciones en el plazo ya establecido.

**11.2. Condiciones de pago:**

- Informe de conformidad emitido por el responsable del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Carta del entregable por mesa de partes

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de los servicios efectuados, por el periodo de cinco (05) años, contados desde la conformidad otorgada por la entidad.

En atención a que el postor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes cinco (05) años, desde la conformidad otorgada por la entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.



**XIII. PENALIDADES**

**13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

**XIV. GESTIÓN DE RIESGOS**

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

**XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

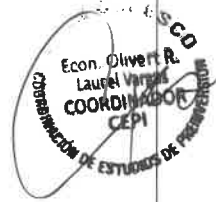
Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

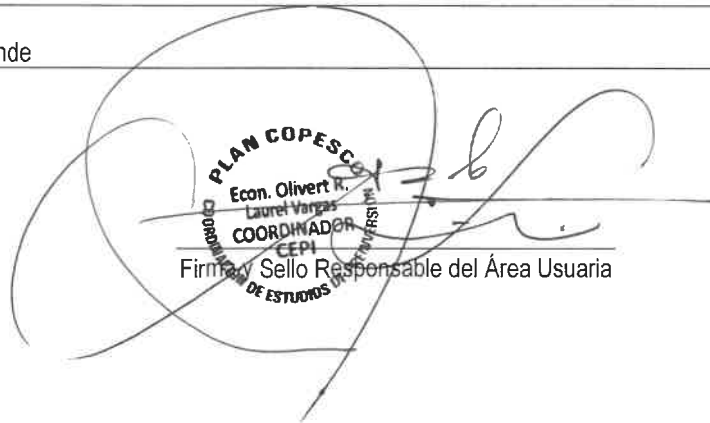
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

<b>XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.
<b>XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:</b>
Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.
<b>XVIII. SANCIONES:</b>
El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.
<b>XIX. ANEXOS</b>
No corresponde

  
Econ. Olivert R. Laurel Vargas  
COORDINADOR  
CEPI  
Firma y Sello Responsable del Área Usuaría

PLAN COPESCO  
García Roja  
V B  
CONTROL PREVENTIVO  
A RQ. CONT. TOR  
UNIDAD REGIONAL DE ABASTECIMIENTO

PLAN COPESCO  
Ing. Jorge Jesús Angulo Gamarra  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN